

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ HEREDEROS DE REINNA HECTOR HUGO Y PANIZO TERESA ANG+LICA S/ COBRO EJECUTI

Fecha inicio: 26/09/2018

N° de Receptoría: TA - 2036 - 2018

N° de Expediente: 44969

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 19/10/2020 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 19/10/2020 17:07:19 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 19/10/2020 5:07:18 p. m.

Firmado por Maria Fernanda Pasch (27282995692@bapro.notificaciones) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 75366-1)

Nro. Presentación Electrónica 35009217

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.6205-TRES ARROYOS-BANCO PROVINCIA BS AS (bcprovincia6205-tresarroyos@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Tres Arroyos, 19 de Octubre de 2020

Señor Juez del
Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos
Del Dpto. Judicial de Bahía Blanca

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación al requerimiento efectuado mediante oficio librado en los autos , en tal sentido informamos a continuación los datos de la cuenta asignada:

Cuenta Judicial N° **027 – 512379/9**

CBU: 01403341-27620551237998

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires
Sucursal Tres Arroyos

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Maria Fernanda Pasch
(27282995692@bapro.notificaciones)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 75366-1)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ HEREDEROS DE REINNA HECTOR HUGO Y PANIZO TERESA ANG+LICA S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 26/09/2018

N° de Receptoría: TA - 2036 - 2018

N° de Expediente: 44969

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 10/02/2026 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)

[Anterior](#) [10/02/2026 12:25:25 - AUTO DE SUBASTA](#) [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (233800810000880264)

Despachado en OFICIO RECIBIDO (233800810000880264)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20167602623@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20291489967@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27171734806@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 10/02/2026 12:25:24 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 138776497

Nro. Notificación Electrónica 138776527

Nro. Notificación Electrónica 138776535

Nro. Notificación Electrónica 138776554

Observación NUEVA BASE

Trámite Despachado [MANIFESTACION - FORMULA \(248900810000879584\)](#)

Trámite Despachado [OFICIO RECIBIDO \(235400810000880085\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 10/02/2026 12:25:40

Fecha de Notificación 13/02/2026 00:00:00

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

44969 CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ HEREDEROS DE REINNA HECTOR HUGO Y PANIZO TERESA ANGÉLICA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS Tres Arroyos

Petición: MANIFESTACION - FORMULA ([248900810000879584](#)) y OFICIO RECIBIDO ([235400810000880085](#))

Peticionante: Dr. PEREZ LARSEN BANCO GALICIA

Se proveen en forma conjunta las presentaciones de fecha 05/02/2026 y 08/02/2026.

A la primera (Dr. PEREZ LARSEN): Se tiene presente lo manifestado.

Atento la inexistencia de postores inscriptos para la subasta (bien inmueble titularidad de, TERESA ANGELICA PANIZO y HECTOR HUGO REINNA, ubicado en Av. Bernardo De Monteagudo S/N (denominado country zurita) de la ciudad de Tres Arroyos, cuya nomenclatura catastral es: circ. 2, sec. a, cha. 50, par. 2, subpar. 7) (ver informe remitido por el Registro de Subasta Judiciales 23/12/2025), teniendo en consideración que el monto base de la subasta (fracasada por falta de postores) fue determinado en 2/3 de la tasación oportunamente acompañada por la martillera designada, conforme lo solicitado y lo dispuesto por el art 577 CPCC; corresponde ordenar nueva subasta (deberá ser fijada la fecha por el martillero), que se llevará adelante en las condiciones oportunamente dispuestas, pero con una base reducida en un 25%.

Es por lo anteriormente dispuesto que se fija la nueva **base de la subasta** en la suma **PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 28.358.000)** y el **monto del deposito en garantía** (5% de la base) en la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 1.418.000)**.

Se comunica el presente resolutorio a las partes, la martillero actuante y al Registro de Subastas Electrónicas, conforme Ac. 4039.

A la segunda (BANCO GALICIA): Se tiene presente y hace saber la respuesta de oficio recibida del BANCO GALICIA.

19/3/26, 9:25

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ HEREDEROS DE REINNA HECTOR HUGO Y PANIZO TERESA ANG+LICA S/ COBRO EJECUTI

Fecha inicio: 26/09/2018

N° de Receptoría: TA - 2036 - 2018

N° de Expediente: 44969

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/08/2025 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 08/08/2025 14:01:36 - OFICIO ELECTRONICO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 08/08/2025 14:01:36 - MENNA Maria Josefina - AUXILIAR LETRADO

Observación REGISTRO SUBASTAS ELECTRONICAS

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 08/08/2025 14:01:38

Fecha de Notificación 12/08/2025 00:00:00

Notificado por MENNA MARIA JOSEFINA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ HEREDEROS DE REINNA HECTOR HUGO Y PANIZO TERESA ANGÉLICA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

SECCIONAL BAHIA BLANCA

Dr. Diego Machiavelli

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR S-----/-----D:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo por subrogancia del Dr. Fernando R. Elizalde, en los autos caratulados: "**CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ HEREDEROS DE REINNA HECTOR HUGO Y PANIZO TERESA ANGÉLICA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**" expte. n° a fin de informarle que en la causa referida se ha resuelto comunicarle el decreto de subasta ordenado por resolución de fecha 16/07/2025, datos de la martillera desinsaculada, de la cuenta abierta a nombre de estos autos.

A continuación se transcriben los resolutorio mencionados en sus partes pertinentes:

- DECRETO DE SUBASTA DE FECHA 16/07/2025:

De conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad de TERESA ANGELICA PANIZO y HECTOR HUGO REINNA, cuyo segundo testimonio se encuentra agregado en autos adjunto al trámite de 3/06/2025, en las condiciones de dominio que surgen del informe agregado en 3/06/2025, ubicado en **AV. BERNARDO DE MONTEAGUDO S/N (DENOMINADO CAOUNTRY ZURITA) DE LA CIUDAD DE TRES ARROYOS, CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL ES: CIRC. 2, SEC. A, CHA. 50, PAR. 2, SUBPAR. 7**, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del **martillero** ya designado en autos, **SILVIA SUSANA RÍPODAS**, quien reviste el carácter de auxiliar de justicia, y cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Considerando la intervención del profesional enajenador en el procedimiento reglado para las subastas electrónicas, y a la luz de lo normado por el art. 1255 CCyC, facúltese al martillero a exigir el **3%** de comisión con más aportes previsionales, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (arts. 54, 55, 71 y cctes. Ley 10.973).

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las dos terceras partes de la tasación efectuada por el martillero y que luce agregada en autos en el escrito electrónico de fecha 06/07/2025 (art. 566 del CPCC), esto es la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 37.810.800)**. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 1.890.540)**, y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-

CUENTA JUDICIAL: Se hace saber los datos de la **cuenta bancaria** de este proceso a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12): CBU: 0140334127620551237998, Sucursal: (6205) TRES ARROYOS, Cuenta: 6205-5123799, Juzgado: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL, Causa: 44969 - CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/REINNA HECTOR HUGO Y OTRO/S S/COB.

MANDAMIENTO DE CONSTATAción: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, librese **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá *informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).*

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos** por *tres (3) días* en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publíquese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de *10 días hábiles* anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de *tres días* contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC, acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurran en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (arts. 568 inc. 3 y 569 CPCC).-

A dichos fines, de acuerdo a lo que surge de la documentación agregada en autos, se informa en aquellas actuaciones donde el acreedor ha trabado inhibición general de bienes vigente, librando oficio en forma y estilo:

* Al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 19 de la ciudad de La Plata, en los autos caratulados: "BACO MAYO Coop. limitado C/ REINA HECTOR HUGO S/EJECUTIVO"

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial. **REGISTRESE**.-

Proveo por subrogancia.

- DATOS DE LA MARTILLERA DESINSACULADA:

Apellido y Nombres : RIPODAS SILVIA SUSANA

Documento : DNI : 17.173.480

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : T. GOMILA 435 TRES ARROYOS - (7500)TRES ARROYOS

Tel. Legal : 02983-427981

Correo Elec. : inmobiliariaripodas@eternet.cc

Domicilio Elec. :27171734806@cma.notificaciones

- DATOS DE LA CUENTA DE AUTOS:

CBU: 0140334127620551237998

Sucursal: (6205) TRES ARROYOS

Cuenta: 6205-5123799

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL DE TRES ARROYOS

Causa: NÚMERO 44969 CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ REINNA HECTOR HUGO Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

MARIANA C. DRUETTA

SECRETARIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MENNA Maria Josefina
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ HEREDEROS DE REINNA HECTOR HUGO Y PANIZO TERESA ANG+LICA S/ COBRO EJECUTI

Fecha inicio: 26/09/2018

N° de Receptoría: TA - 2036 - 2018

N° de Expediente: 44969

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 16/07/2025 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)

[Anterior](#) **16/07/2025 12:53:00 - AUTO DE SUBASTA** [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en SUBASTA - SOLICITA (231200810000834028)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20167602623@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20291489967@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 16/07/2025 12:52:59 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Trámite Despachado [SUBASTA - SOLICITA \(240100810000832739\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 16/07/2025 12:53:03

Fecha de Notificación 18/07/2025 00:00:00

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

-- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2025

Código de Acceso Registro Electrónico 84805F54

Fecha y Hora Registro 18/07/2025 14:20:32

Número Registro Electrónico 473

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por Druetta Mariana

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

44969 CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ HEREDEROS DE REINNA HECTOR HUGO Y PANIZO TERESA ANGÉLICA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS de Tres Arroyos

Petición: Se decrete subasta.

Peticionante: Dr. PEREZ LARSEN

De conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad de TERESA ANGELICA PANIZO y HECTOR HUGO REINNA, cuyo segundo testimonio se encuentra agregado en autos adjunto al trámite de 3/06/2025, en las condiciones de dominio que surgen del informe agregado en 3/06/2025, ubicado en **AV. BERNARDO DE MONTEAGUDO S/N (DENOMINADO CAOUNTRY ZURITA) DE LA CIUDAD DE TRES ARROYOS, CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL ES: CIRC. 2, SEC. A, CHA. 50, PAR. 2, SUBPAR. 7**, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC

3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del **martillero** ya designado en autos, **SILVIA SUSANA RÍPODAS**, quien reviste el carácter de auxiliar de justicia, y cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Considerando la intervención del profesional enajenador en el procedimiento reglado para las subastas electrónicas, y a la luz de lo normado por el art. 1255 CCyC, facúltase al martillero a exigir el **3%** de comisión con más aportes previsionales, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (arts. 54, 55, 71 y cctes. Ley 10.973).

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las dos terceras partes de la tasación efectuada por el martillero y que luce agregada en autos en el escrito electrónico de fecha 06/07/2025 (art. 566 del CPCC), esto es la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 37.810.800)**. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 1.890.540)**, y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-

CUENTA JUDICIAL: Se hace saber los datos de la **cuenta bancaria** de este proceso a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12): CBU: 0140334127620551237998, Sucursal: (6205) TRES ARROYOS, Cuenta: 6205-5123799, Juzgado: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL, Causa: 44969 - CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/REINNA HECTOR HUGO Y OTRO/S S/COB.

MANDAMIENTO DE CONSTATAACION: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, librese **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá *informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su*

caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos** por *tres (3) días* en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítense en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de *10 días hábiles* anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de *tres días* contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC, acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurran en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (arts. 568 inc. 3 y 569 CPCC).-

A dichos fines, de acuerdo a lo que surge de la documentación agregada en autos, se informa en aquellas actuaciones donde el acreedor ha trabado inhibición general de bienes vigente, librando oficio en forma y estilo:

* Al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 19 de la ciudad de La Plata, en los autos caratulados: "BACO MAYO Coop. limitado C/ REINA HECTOR HUGO S/EJECUTIVO"

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial.

REGISTRESE.-

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ HEREDEROS DE REINNA HECTOR HUGO Y PANIZO TERESA ANG+LICA S/ COBRO EJECUTI

Fecha inicio: 26/09/2018

N° de Receptoría: TA - 2036 - 2018

N° de Expediente: 44969

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 13/06/2025 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 13/06/2025 9:31:47 - PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (244400810000825894)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20167602623@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20291489967@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27171734806@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 13/06/2025 09:31:46 - DRUETTA Mariana Claudia - SECRETARIO

Trámite Despachado [PERITO - ACEPTA CARGO \(230500810000825424\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 13/06/2025 09:31:49

Fecha de Notificación 17/06/2025 00:00:00

Notificado por Druetta Mariana

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. n° 44969 CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ HEREDEROS DE REINNA HECTOR HUGO Y PANIZO TERESA ANGÉLICA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: Acepta cargo. Se regulen honorarios

Peticionante: Perito

PERITO - ACEPTA CARGO ([230500810000825424](#))

Se tiene por aceptado el cargo de **perito** por parte de SILVIA SUSANA RÍPODAS, y por constituido domicilio procesal físico y electrónico en los señalados (arts. 40 y 41 del CPCC).

Se tiene presente la solicitud de regulación de honorarios, para el momento procesal oportuno.

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DRUETTA Mariana Claudia
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ HEREDEROS DE REINNA HECTOR HUGO Y PANIZO TERESA ANG+LICA S/ COBRO EJECUTI

Fecha inicio: 26/09/2018

N° de Receptoría: TA - 2036 - 2018

N° de Expediente: 44969

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 02/07/2025 - Trámite: PERICIA - PRESENTA - (FIRMADO)

[Anterior](#) **02/07/2025 10:52:34 - PERICIA - PRESENTA** [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en [PERITO - MANIFIESTA - INFORMA / SE PROVEE\(239300810000831469\)](#)

Fecha del Escrito 2/7/2025 10:52:34

Firmado por Silvia Susana Ripodas (27171734806) - (Legajo: tomoIV folio105)

Nro. Presentación Electrónica 129146552

Observación MARTILLERA PRESENTA TASACION.-

Observación del Profesional MARTILLERA PRESENTA TASACION.-

Presentado por Silvia Susana Ripodas (27171734806@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERA PRESENTA TASACION.-

Sr. Juez:

SILVIA SUSANA RÍPODAS, Martillera Pública Col 1.433 C.M.B.B. constituyendo domicilio en la calle Gomila N° 435 de la Ciudad y Partido de Tres Arroyos, y electrónico en 27171734806@cma.notificaciones; desinsaculada en autos caratulados **“CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ REINNA HECTOR HUGO Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS” (Expte. 44969)** de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° DOS, de Tres Arroyos, ante V.S. respetuosamente digo:

I.- PRESENTA TASACION: Que vengo por la presente a presentar formal tasacion conforme la labor encomendada. En este sentido informo que el día 01 de Julio de 2025 a las 9:00 am me presente en el inmueble objeto de autos a efectos de tasarlo en su totalidad, según detalle a seguir:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Secc. A, Chac. 50, Parc. 2, Subparc. 7, matricula (108) 1740, UF 7.-

UBICACIÓN: BARRIO “Zurita”. Avda Monteagudo n° 1.400, Tres Arroyos.

DESCRIPCIÓN: Se trata de un lote de terreno, baldío. Cuyas medidas son 30 metros de frente por 20 metros de fondo.

SERVICIOS: Luz, agua corriente, gas y cloacas.

VALOR DE TASACIÓN: Dólares Estadounidenses billetes CUARENTA Y CINCO MIL (u\$ 45.000)

II.- PETITORIO: En virtud de lo expuesto, a V.S solicito:

1. Tenga presente la tasacion efectuada, y quedo a disposición de V.S para cualquier ampliación y/o aclaración;
2. Se de traslado a las partes;
3. Oportunamente se regulen mis honorarios profesionales.-

Proveer de Conformidad,
SERA JUSTICIA.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Silvia Susana Ripodas (27171734806)
(Legajo: tomoIV folio105)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ HEREDEROS DE REINNA HECTOR HUGO Y PANIZO TERESA ANG+LICA S/ COBRO EJECUTI

Fecha inicio: 26/09/2018

N° de Receptoría: TA - 2036 - 2018

N° de Expediente: 44969

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 25/03/2026 - Trámite: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) **25/03/2026 7:34:29 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE** [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en FECHA DE SUBASTA - PROPONE (224100810000891021)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20167602623@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20291489967@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27171734806@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 25/03/2026 07:34:28 - GRAZIABILE Dario Jorge - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 142641156

Nro. Notificación Electrónica 142641157

Nro. Notificación Electrónica 142641158

Nro. Notificación Electrónica 142641159

Trámite Despachado [FECHA DE SUBASTA - PROPONE \(240700810000890692\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 25/03/2026 07:34:31

Fecha de Notificación 27/03/2026 00:00:00

Notificado por GRAZIABILE DARIO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

44969 CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ HEREDEROS DE REINNA HECTOR HUGO Y PANIZO TERESA ANGÉLICA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS

Petición: FECHA DE SUBASTA - PROPONE ([240700810000890692](#))

Peticionante: RÍPODAS

Se tiene presente las fechas de subasta propuestas por la martillera, y se aprueba consecuentemente la celebración del remate, debiendo comenzar **el día 15 DE MAYO DE 2026 A LAS 11:00 HS.** y finalizar **el día 01 DE JUNIO DE 2026 A LAS 11:00 HS** (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cctes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.

Asimismo, se dispone fijar la **EXHIBICIÓN DEL BIEN A SUBASTAR**, para el día **05 DE MAYO DE 2026 A LAS 9:00 HS.**

En lo demás, y atento lo requerido, fíjese [Audiencia de adjudicación](#) para el día **06 DE JULIO DE 2026 A LAS 12:00 HS.** (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18).

Se hace saber que la audiencia de adjudicación en subasta fijada, se ha de desarrollar de manera **parcialmente REMOTA, mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams**, asistiendo a este sede del juzgado únicamente el adjudicatario, mientras que la/el enajenador/a participará de manera virtual.

Para ello, el/la martillera/o deberá informar una dirección de **correo electrónico** donde le será cursada la invitación para participar de la audiencia (link de acceso).

Téngase en consideración que para participar en la audiencia remota debe contarse con un dispositivo móvil, computadora o tablet con conexión a internet, provisto de micrófono y cámara digital, tal como dan cuenta los **instructivos para usuarios externos disponibles en la página web de la Suprema Corte de Justicia** (www.scba.gov.ar, en "novedades" fecha 25/3/20).

Se hace saber que en la **causa n° 2020** (de comunicaciones del Juzgado) se encuentran disponibles una **guía para el desarrollo de la audiencia remota** y los instructivos de la SCBA antes referenciados.

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca.

Proveo por subrogación.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GRAZIABILE Dario Jorge
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

La Plata, 2 de Marzo de 2022.-

Dr. Jorge PEREZ LARSEN

Envío adjunto oficio de inscripción de segundo testimonio librado en los autos "**CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA c/REINNA, HECTOR HUGO Y OTRAS/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**", Expte. n° 44.969 en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial, N° 2 de Tres Arroyos.

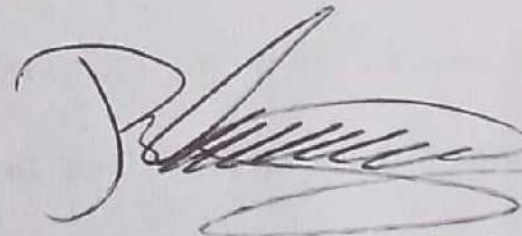
El Segundo Testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble de acuerdo al siguiente detalle:

- **Matrícula N° 1.740/7 del partido de Tres Arroyos -108-** (Asiento 2) con el N° 01 0262264/0 de fecha 20/12/2021 (en la plancha de inscripción surge la siguiente leyenda "*constan embargos vigentes*");

Adjunto recibo por este trámite por la suma total de \$4.850, suma que se encuentra cancelada con el dinero recibido con fecha 17/12/21 (\$4.850), con lo cual no hay ninguna deuda por este trámite.

Asimismo, también le adjunto el ticket con el timbrado de \$1.350, correspondiente a la reposición de este asunto.

Atte.



CARLOS GABRIEL PRADERIO
Abogado
T° XLIX F° 104 C.A.L.P.
Leg. Prev. 73087-3/09

Recibí del Dr. Jorge PEREZ LARSEN la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$4.850) en concepto de honorarios por diligenciamiento de un oficio de inscripción de segundo testimonio librado en los autos "**CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA c/REINNA, HECTOR HUGO Y OTRA s/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**", Expte. n° 44.969 en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos e inscripto por el Registro de la Propiedad Inmueble con el N° 01 0262264/0 de fecha 20/12/2021; dicho importe fue aplicado al pago de la siguiente liquidación:

Gastos de reposición.....	\$ 1.350
Diligenciamiento.....	\$ 3.500
Gastos de envío.....	\$ =====
Total:	\$ 4.850 -----

La Plata, 2 de Marzo de 2.022.-



GESTORIA

Colegio de Escribanos
Provincia de Buenos Aires

Convenio con Registro Propiedad
Ley 10.295 Modif. 10.771
C.U.I.T. 30-64874931-3 - Ing. Brutos Exento
Agente Retención 055-990043-0 - IVA Exento
Escep. Cumpl. RG 1415 Art. 5º Anexo I Ap. K

Comprobante 16000000000000271603

Fecha / Hora: 20/12/2021 13:00 Caja: 54

Sucursal: Registro de la Propiedad

Domicilio: Avda. 44 Nº 477 - La Plata

Nro. de Timbrado	Destino	Monto
160210000001836157	RPI	\$1,350.00

1 Timbrado(s) **\$1,350.00**

Código de Validación: 7SPK2ZZZ

CONVENIO...
RO DE LA PR...
EY N° 10.295
DA POR LEY N° 10.



ACTUACION NOTARIAL

Not. JUAN MANUEL SARUBO
Director A Cargo de Archivo
de Actuaciones Notariales del
Colegio de Escribanos de la
Provincia de Buenos Aires

PROTOCOLO

DPRP PCIA. BUENOS AIRES
01 0262264/0 20/12/2021
13:05:00 yme77 lp1449



1 ESCRITURA NUMERO CUATRO.-Venta:-Don José Antonio Zurita a don Héctor -
2 Hugo Reina y otra.-En la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos -
3 Aires, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y -
4 cuatro, ante mí, Martha Esther Blanco, notaria titular del registro de con-
5 tratos número trece de este partido, comparecen por una parte don José-
6 Antonio ZURITA, argentino, nacido el 2 de setiembre de 1918, hijo de don-
7 José María y de doña Manuela Calle, casado en primeras nupcias con doña
8 Ethel Elda Borcano, libreta de enrolamiento número 1.385.786, domicilia-
9 do en calle Alvear número 264 de esta ciudad; y por la otra parte compa-
10 recen don Héctor Hugo REINNA, argentino, nacido el 7 de noviembre de 1932
11 hijo de don Juan Reina y de doña Teresa Guerra, divorciado en primeras
12 nupcias, judicialmente de doña María Elisa Miedan, según sentencia fir-
13 me de fecha 11 de agosto de 1972, dictada en los autos caratulados:--"
14 "MIEDAN MARIA ELISA y REINNA H. HUGO s/Divorcio por mutuo acuerdo"(Art.
15 67 bis de la Ley 2393) n° 12774, que se tramitó por ante el Juzgado de-
16 Primera Instancia en lo Civil y Comercial del departamento judicial de
17 Bahía Blanca con asiento en esta ciudad, a cargo entonces del doctor -
18 Héctor G. Clement; todo lo cual resulta del testimonio expedido por el -
19 actuario, el que en su original tengo a la vista, y en fotocopia debida-
20 mente autenticada agrego a la presente; libreta de enrolamiento número-
21 5.998.487; y doña Teresa Angélica PANIZO, argentina, nacida el tres de ene-
22 ro de 1942, hija de don Aurelio Panizo y de doña Isabel Blanco - - -
23 divorciada en primeras nupcias judicialmente, de don Carlos Reynaldo -
24 Beain, según sentencia firme de fecha 10 de diciembre de 1974, dictada -
25 en los autos caratulados:--" BEAIN, Carlos Reynaldo y PANIZO de BEAIN, Te

A7687237

resa A s/Divorcio "Art. 67 bis L.C.C", que se tramitó por ante el Juzgado
Civil y Comercial de Primera Instancia del Departamento judicial de
Bahía Blanca, con asiento en esta ciudad, a cargo entonces del Doctor Cé-
sar Alfredo Lombardi, todo lo cual resulta de la sentencia de divorcio,
que en su original tengo a la vista, y en fotocopia debidamente auténti-
cada agrego a la presente; libreta cívica número 4.253.459; ambos domici-
liados en calle Chacabuco número 338 de esta ciudad; todos los compare-
cientes hábiles y de mi conocimiento doy fe; intervienen por sí y el pri-
mero dice: -Que VENDE a don Héctor Hugo Reina y doña Teresa Angélica Pa-
nizo, bajo el régimen de la Ley Nacional número 13.512 de propiedad ho-
rizontal, y de acuerdo al decreto 2489/63, artículo sexto, inciso a) apro-
bado por la Dirección Provincial de Catastro, con fecha 12 de octubre de
1981, cuya disposición agregué al folio 22 del protocolo del año 1982 de
este Registro a mi cargo, la UNIDAD FUNCIONAL NUMERO SIETE, integrada por
el POLIGONO CERO CERO-SIETE, con una superficie cubierta de veintidós
metros cero un decímetros cuadrados; descubierta de quinientos setenta-
y siete metros noventa y nueve decímetros cuadrados; total del polígono
y de la unidad funcional de seiscientos metros cuadrados; y linda: al --
Nord Oeste con el polígono cero cero-cero ocho; y al Sud Este con el po-
lígono cero cero-cero seis. -Su nomenclatura catastral es: -Circunscrip-
ción: -II, Sección: -A, Chacra cincuenta, parcela dos, sub-parcela o polígo-
no: -cero cero-cero siete. -Valuación fiscal, condicional para el año en-
curso, pesos argentinos 170; y Valuación fiscal en virtud de la Ley 9967
para el mes de enero, pesos argentinos 615. -Partida de Contribuyente nú-
mero: -56.361. -La unidad funcional descripta precedentemente, forma par-

A7687237

ACTUACION NOTARIAL



Not. JUAN MANUEL SARUBO
 Director A Cargo del Archivo
 de Actuaciones Notariales del
 Colegio de Escribanos de la
 Provincia de Buenos Aires

del inmueble ubicado en esta ciudad y Partido de Tres Arroyos, con -
 frente a las calles Boulevard de Circunvalación, haciendo esquina con -
 el Segundo Boulevard de Circunvalación, designado como LOTE TRES en el -
 plano especial de subdivisión de la chacra número once de la Sección E
 y mide: -Trescientos cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de fren-
 te por trescientos cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de fondo
 ó sea una superficie de ONCE HECTAREAS, SETENTA Y TRES AREAS, SEIS CENTIA-
 REAS, VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS; lindando: -al Nord Este con la -
 chacra sesenta y cuatro, de la Sección B, Segundo Boulevard de Circunva-
 lación en medio; al Nord Oeste con el lote dos; al Sud Este, Boulevard de
 Circunvalación en medio, con la chacra setenta y dos; y al Sud Oeste con
 el lote cuatro. -Nomenclatura catastral: -Circunscripción: -II, Sección: -A
 chacra cincuenta, parcela dos. -Lo consignado resulta de acuerdo al pla-
 no confeccionado por el Ingeniero Civil don Natalio A. Marano, y aproba-
 do por la Dirección de Geodesia con fecha 22 de abril de 1981, bajo la
 característica P.H. ciento ocho-doce-ochenta y uno. -CORRESPONDE al ven-
 dedor por compra que, en su actual estado civil, hizo a doña Juana María
 Elgart de Besse, según así resulta de la escritura otorgada el veintiuno
 de febrero de mil novecientos setenta y siete, pasada ante mí, cuyo testi-
 monio, que tengo a la vista para este acto, se inscribió en el Registro
 de la Propiedad de La Plata el doce de abril del año de su otorgamiento
 en la matrícula mil setecientos cuarenta de este partido de Tres Arro-
 yos, ciento ocho. -REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACION otorgado -
 por escritura de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y uno
 ante mí, al folio 148, del Registro a mi cargo; cuyo testimonio, que tengo

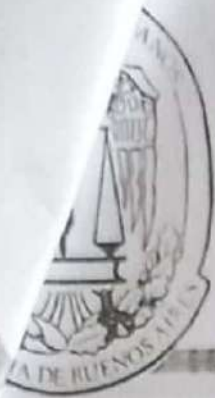
A 7687238

A7687238

a la vista para este acto, se inscribió en el Registro de la Propiedad de La Plata el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno bajo el número ciento sesenta y cuatro mil cuarenta y uno, en la citada matrícula mil setecientos cuarenta de este partido de Tres Arroyos, -- ciento ocho. -PORCENTUAL SOBRE COSAS DE PROPIEDAD COMUN:- Con respecto a las partes comunes de la unidad funcional número siete: -- Un entero cuarenta centésimos por ciento. -NOTAS:- del Reglamento de Copropiedad y Administración, que deben ser transcriptas en todas las escrituras relativas de dominio: -- a) Las cosas comunes, por ejemplo, las instalaciones deportivas, piletas, vestuarios, canchas, etcétera, podrán ser utilizadas por los titulares de las unidades funcionales y su grupo familiar teniendo en cuenta, la reglamentación municipal local para dichas instalaciones. -- b) En el acto de firmarse el Reglamento de Copropiedad y Administración, don José Antonio Zurita, le otorgó a la administradora, doña Graciela Mirta Ielmini, domiciliada en Azcuénaga número 244 de esta ciudad, poder irrevocable, mandato que el comprador declara conocer y aceptar. -- Este poder fue otorgado a los efectos de que únicamente ella designe al agrimensor para efectuar las ratificaciones del plano de subdivisión de Propiedad Horizontal, como se verá más adelante, y para que ella firme toda la documentación necesaria a fin de que el agrimensor pueda efectuar su tarea profesional ante la administración Nacional, Provincial y/o Municipal, según corresponda, y toda aquella que le sea requerida por el Agrimensor; c) Se deben efectuar ratificaciones del plano de subdivisión en propiedad horizontal, a fin de incorporar las edificaciones que se vayan construyendo, cada cuatro años. -- El o los propieta-

ACTUACION NOTARIAL

F-3 54
Not. JUAN MANUEL SARUBO
Director A Cargo del Archivo
de Actuaciones Notariales del
Colegio de Escribanos de la
Provincia de Buenos Aires



PROTOCOLO

27 los de cada unidad funcional, están obligados a entregar al vendedor -
28 dos copias del plano municipal, conforme a obra aprobado de cada vivien-
29 da que construyan en su unidad funcional, siempre que la gestión y apro-
30 bación del plano municipal no la haga el vendedor, y la planilla de re-
31 valuó que corresponde a la unidad funcional, o fotocopia de la misma, a
fin de cumplir con lo estipulado en el párrafo anterior. -d) Conforme al
plano de propiedad horizontal, los servicios sanitarios y provisión de
agua, son independientes para cada unidad funcional. -Estado del edificio
ACONSTRUIR. -SEGURO: -El edificio se encuentra asegurado contra riesgo de
incendio en la compañía "La Primera", con sucursal en esta ciudad, según
póliza número 343714, con la prima, plazos y demás condiciones estableci-
das en dicha póliza que se encuentra vigente. -DE LOS CERTIFICADOS: -des-
pachados por el Registro de la Propiedad de La Plata, con fecha veinte-
de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, el de inhibiciones
agregado al folio 404 del protocolo del año mil novecientos ochenta y
tres, bajo el número cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos trein-
ta y seis y el de dominio-agregado al folio 420 del protocolo del año
mil novecientos ochenta y tres, bajo el número cuatrocientos ochenta y
siete mil quinientos treinta y tres, resulta: -Que no se registran inhi-
biciones a nombre del vendedor, que el dominio consta en la forma rela-
cionada no reconociendo embargo, locación, hipoteca ni otro derecho real
no lo afectan las leyes 4564 ni 14.005, no se adeudan impuestos ni ser-
vicios fiscales atrasados de ninguna naturaleza, -Esta venta se realiza
por el precio total de PESOS ARGENTINOS MIL, suma que el vendedor recibió
de manos de los compradores, íntegramente y en dinero efectivo antes de

A7687239



Handwritten signatures and initials in the top right corner.

este acto, por lo que les otorga por medio de la presente eficaz recibida y carta de pago, les transmite todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre lo vendido tenía y se obliga a responder por la evicción y saneamiento de acuerdo a derecho. - Don Héctor Hugo Reina y doña Teresa Angélica Panizo, aceptan la transmisión de dominio otorgada a su favor y declaran: - a) Que esta compra la realizan en condominio y por partes iguales y b) Que se encuentran en posesión real y efectiva del bien adquirido. - Las partes no me exhiben boleto de compraventa relativo a esta operación. - Asimismo notificarán a la administradora del edificio de la enajenación que se formaliza por este acto. - PRESENTE a este acto doña Ethel Elda BORCANO de ZURITA, argentina, nacida el 10 de febrero de 1924, hija de don Carlos Alberto Borcano y de doña Yolanda Laterza, libreta cívica número 3.836.790, casada en primeras nupcias con el vendedor y con él domiciliada, hábil y de mi conocimiento doy fe, dá a su conyugé el consentimiento exigido por el artículo 1.277 del Código Civil. - Yo, la autorizante dejo constancia, de que practica la correspondiente liquidación, la presente operación de compraventa, no resulta afectada por el Impuesto Nacional a los Beneficios Eventuales. - PREVIA LECTURA: - Ratifican y firman de conformidad como acostumbran por ante mí, de lo que doy fe. - *Sohe respado: resulta - Inal - Blanco - propiedad - ve*

29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

A7687239

Handwritten signature in the bottom left corner.

Handwritten signature "Siguenlos fin" in the bottom right corner.

ACTUACION NOTARIAL

de la presente eficaz recibida
de propiedad, posesión y
ponder por la evic-
Reina y doña
da a su
pat
31
32

[Handwritten signatures]

Ethel E B de Guita



Ante mi

[Handwritten signature]

Protocolo

La Plata 31
2021

NOTARIAN WANNANUEL S. MURIBO
Escriba de Buena Vista
Calle de la Estación
C.C. de la Estación
C.C. de la Estación
C.C. de la Estación

Tres Arroyos, Parcela 5 de 1081
En la fecha expedi testimonio para
los siguientes:
en sellos numerados
A7687237/38/39/40 y A2221829 y E.1500321.-

Nº 28.661.- La Plata
20/2/24.- Inscrita la
pta. en la matrícula
1.740/7. de este pto. de
Tres Arroyos (109).



47687240

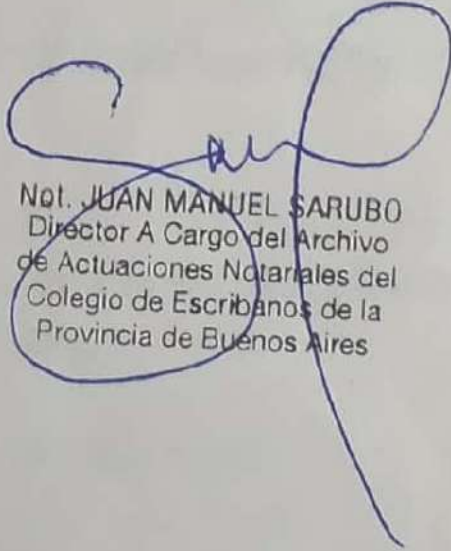


CUERDA la presente fotocopia con la escritura matriz que pasó al folio 7
te el Notario BLANCO MARTHA ESTHER titular del Registro Notarial
número 13 de TRES ARROYOS en el Protocolo del año 1984 que se
encuentra en deposito en el ARCHIVO DE ACTUACIONES NOTARIALES DEL
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
conforme a las disposiciones legales Vigentes.- Por mandato del JUZGADO
CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE TRES ARROYOS, Secretaría Única, Pcia.
de Bs. As. / Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos
caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY CLUB
ZURITA C/ REINNA HECTOR HUGO Y OTRO/A S/ COBRO
EJECUTIVO DE EXPENSAS", EXPTE. 44969, expido esta segunda copia
para la parte adquirente en cuatro hojas fotocopiadas y la presente.

PREVIAMENTE al otorgamiento de cualquier acto de constitución, transmisión,
modificación o cesión de derechos reales, el presente testimonio deberá ser
inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble (Art.23 y concordantes de la
ley 17.801).-

La Plata, martes, 31 de agosto de 2021.-

CP.-


Not. JUAN MANUEL SARUBO
Director A Cargo del Archivo
de Actuaciones Notariales del
Colegio de Escribanos de la
Provincia de Buenos Aires

4969 CONSORCIO COPROPIETARIO
REINNA HECTOR HUGO Y OTRO/A
EXPENSAS
Juzgado Civil y Comercial n° DOS de

AL SEÑOR

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE

262204/0

(109/TRES ARROYOS)

Fecha
20/12/2021

1740 JF VC

244

de testimonio
consta en los autos

MARIANA DIEZ
A/C Dpto. Registros y Publicidad Area XI
Disp. Adu. D.P. N° 259/2018
Dcción. Fcial. del Registro de la Propiedad



44969 CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/
REINNA HECTOR HUGO Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO DE
EXPENSAS

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

OFICIO

AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Fernando Elizalde – Juez subrogante-, en los autos caratulados: "CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ REINNA HECTOR HUGO Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS" Expte. N° 44.969 a fin de solicitarle tenga a bien inscribir el segundo testimonio de la escritura de compraventa ordenado en autos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad el 09/01/1984 bajo la Escritura Nro.4 , autorizada por el Dr. Fernando Elizalde –Juez subrogante- Correspondiente al despacho, de fecha 25/10/2021, librado en los autos ". "CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ REINNA HECTOR HUGO Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS" que tramitaron por el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, del departamento judicial de Bahía Blanca.

La resolución de fecha 25/10/2021 que lo ordena, dice: "Líbrese oficio como se pide a los fines de la inscripción del segundo testimonio. Proveo por subrogación." Fdo. Fernando Elizalde, Juez.-

El presente se encuentra vinculado al folio de seguridad:

Observaciones:

El presente debe inscribirse con relación al siguiente inmueble:

Inscripción de Dominio: (108) 1740, UF 7

Partido: 108

Nomenclatura catastral:

C: II S: A Ch: 50 Qta:

F: M: P: 2 Sp: 7

Ubicación:

Designado según título o plano:

Partida inmobiliaria:

Medidas:

Linderos:

Superficie:

U.F. U.C:

Plano de P.H.:

Los autorizados para el diligenciamiento son: Dr. Jorge Pérez Larsen y/o Dra. Verónica Perticarari y/o Sr. Eduardo Diaz y/o quien indistintamente estos designene.-

Domicilio electrónico: 20291489967@notificaciones.scba.gov.ar

Saludo a Ud. con atenta consideración

MARIANA C. DRUETTA
ABOGADA SECRETARIA

Se vincula al FOLIO DE SEGURIDAD

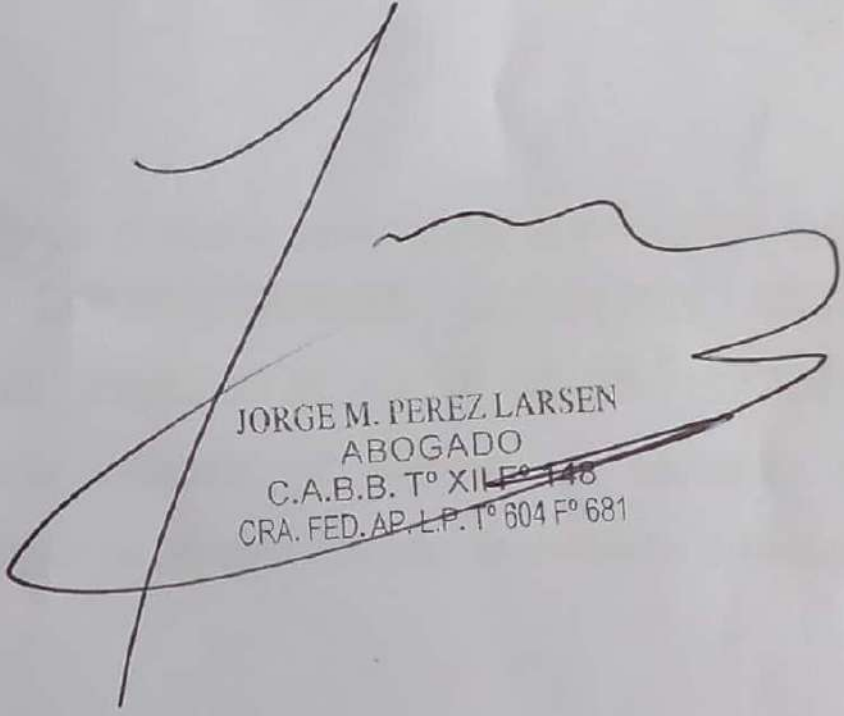
6124/2015 - CONSTE.-



AUTORIZACION

Por medio de la presente AUTORIZO al Dr. Gabriel Praderio y/o Dr. Carlos Praderio y/o quien indistintamente estos designen, a diligenciar oficio ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, ordenado en autos "Consortio de Copropietarios Country Club Zurita c/ Reina Hector Hugo y Otro/a", Expte Nº 44.969, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Tres Arroyos.-

Atte.-



JORGE M. PEREZ LARSEN
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XILEº 148
CRA. FED. AP. LP. Tº 604 Fº 681

Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires
Archivo de Actuaciones Notariales

La Plata, martes, 31 de agosto de 2021.-

Amst (108)
1740 UF: 7



Señor Juez a cargo del
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL n° 2 de TRES ARROYOS
De la Pcia. de Bs. As. / Departamento Judicial Bahía Blanca
Dr. FERNANDO ELIZALDE
SU DESPACHO

Tengo el honor de dirigirme a VS. en los autos
caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY CLUB
ZURITA C/ REINNA HECTOR HUGO Y OTRO/A S/ COBRO
EJECUTIVO DE EXPENSAS", Expediente. n° 44969/, que tramitan por
ante ese Juzgado a su cargo, a efectos de remitir adjunto testimonio ordenado,
según oficio de fecha 7/07/2021.-

Dios guarde a VS.



[Handwritten signature]
Not. JOAN MANUEL SARUBO
Director A Cargo del Archivo
de Actuaciones Notariales del
Colegio de Escribanos de la
Provincia de Buenos Aires

Provincia de Buenos Aires
Registro de la Propiedad

Con Fecha 25 / 10 / 21 en los autos caratulados: Consorcio Coprop. Country Club Zurita c/ Reina Hector y ot. s/ Cobro Ejec. Expensas exp. N° 44.969 se ordena a P.S. Inscripción de Segundo la siguiente medida

Testimonio. -

sobre:

INMUEBLE:

Nomenclatura Catastral:

Circ. II Sección A Cod. 108 Ch/Qta./Manz./Fr. 50 Parc. 2 SubParc. 7

Inscripción de Dominio:

Partido Tres Arroyos Fol./Leg./Mat. 1740 U.F. -- AÑO --

INHIBICION:

PERSONA FISICA

Apellido _____ Nombre _____

Tipo de Documento _____ Número _____

PERSONA JURIDICA

Denominación y/o Razón Social _____

Número Inscripción _____

OBSERVACIONES _____

Folio de Seguridad Nro.: 6124/2015

Departamento Judicial: BAHIA BLANCA

Localidad: TRES ARROYOS

Organo: JUZGADO PRIMERA INSTANCIA NRO. 2

Fuero: CIVIL Y COMERCIAL

FERNANDO ELIZALDE
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Firma y Sello del
Funcionario Judicial

Provincia de Buenos Aires
MADRID 1940

26226-6
DON SI. N.º
Eros Arroyo (108)
2012-2021

X
1740
7

244 2º festividad
con sus emblemas vigentes.

CONSTANCIA DE REGISTRACION DE ASIENTOS

La Plata, 7 de Febrero de 2022

De acuerdo a lo solicitado bajo el número 01 0262264/0 de fecha 20/12/2021 se realizó la siguiente registración:

INSCRIPCION DE DOMINIO

Partido: TRES ARROYOS

(108) Matrícula: 001740 UF/C: 7

RUBRO a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO PROPOR

ASIEN TO 2-----
2°TESTIMONIO-----
del acto juridico contenido en A1-----
(escritura N°4 del 9/1/1984-----
Escribana:BLANCO,Martha Esther reg 13---
(108).por mandato del JUZG CIV Y COM N°2
de TRES ARROYOS Depto Jud BAHIA BLANCA--
en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS-----
COUNTRY CLUB ZURITA C/REINNA, GECTOR HUGO
Y OTRO S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS----
FS 6124/2015-----
Present.Nro.1 262264/0 del 20/12/2021---

INSC.: 1222

.....
Firma y Sello

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MILANESI VIRGINIA MARIA - virginia.milanesi@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula:	CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ HEREDEROS DE REINNA HECTOR HUGO Y PANIZO TERESA ANGÉLICA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	44969
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-tresarroyos@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	26/8/2025
Alta o disponibilidad:	22/8/2025 11:24:52
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/08/2025 11:24:49
Firmado por:	ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/08/2025 11:24:46



Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

109

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado órgano:

Día Mes Año Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE TRES ARROYOS

Hora Dirección: AV. BERNARDO DE MONTEAGUDO S/N (DENOMINADO CAOUNTRY ZURITA) DE LA CIUDAD DE TRES ARROYOS

Lugar Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE TRES ARROYOS

Firmas Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAION
Carátula del expediente:
44969 CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ REINNA HECTOR HUGO Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Copias para traslado **NO** En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO

Denuncia de bienes
NO

Otros
NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de el Barrio Country Zurita, inmueble Circ. II, Secc. A, Chac. 50, Parc. 2, Subparc. 7, matrícula (108) 1740, UF 7 Partida 108- 56361, de Tres Arroyos, y procederá a constatar lo siguiente:

Debera informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC). -

Este Mandamiento fue ordenado librar los autos: :44969 CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ REINNA HECTOR HUGO Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Elizalde - Juez subrogante-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Mariana Druetta, Departamento Judicial de Bahía Blanca.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Tres Arroyos, 08 de agosto de 2025: (...) librese mandamiento de constatación del inmueble cuyos datos catastrales son: CIRC. 2, SEC. A, CHA. 50, PAR. 2, SUBPAR. 7 del partido de Tres Arroyos, ubicado en AV. BERNARDO DE MONTEAGUDO S/N (DENOMINADO CAOUNTRY ZURITA) DE LA CIUDAD DE TRES ARROYOS; debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC). (...)" Elizalde Fernando Marcelo. Juez Subrogante.-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Se deja constancia que el Dr. Jorge Pérez Larsen y/o Martillera Silvia Susana Ripodas y/o la persona que indistintamente designen, se encuentran facultados para intervenir en el diligenciamiento del presente, formular pedidos, denunciar domicilios, y en general efectuar pedidos útiles ajustados a derecho.-

En la ciudad de Tres Arroyos, a los 22 días del mes de Agosto del año 2025

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 89NX1NJ8



238400810000841918



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En la ciudad de Tres Arroyos, distrito del mismo nombre, a los **treinta (30)** días del mes de **Septiembre** del año dos mil veinticinco, siendo las nueve y quince horas, y acompañado por la martillera Silvia Rípodas (DNI N° 17.173.480), debidamente autorizado para convenir fecha de diligenciamiento en el presente MANDAMIENTO DE CONSTATAACION, librado en los autos "**CONSORCIO DE COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ REINNA HECTOR HUGO Y OTRO S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**", Expte. N° **44.969**, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS de Tres Arroyos, procedimos de acuerdo a la Acordada 3397/08 de la SCJBA, constituyéndonos en el domicilio sito en Barrio Country Zurita, inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Obispo 50, Parcela 2, Subparcela 4, Matrícula (108) 1740, UF Partida 108-56361, donde la Martillera Rípodas identifica el lugar: un lote de terreno baldío de 30 x 20 con cerco vivo en los laterales sin construcción alguna.

Hecho seguido procedo de ser fijado en un poste existente en el lugar una copia de igual tenor a lo presente mando //

//



[Firma manuscrita]
MARTILLERA EN COMISIÓN
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Tribunal de Ejecución de Mandamientos y Notificaciones
Tres Arroyos

No siendo para más, doy por finalizada la presente diligencia, previa lectura y ratificación de todo lo actuado, firman para constancia

la Marillera Silvia Ripodas, DNI 17.173.480

..... todo ante mí.-



MANA FERNANDA RIDONE
OFICIAL DE JUSTICIA
de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones
Notificación de Tres Arroyos

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ HEREDEROS DE REINNA HECTOR HUGO Y PANIZO TERESA ANG+LICA S/ COBRO EJECUTI

Fecha inicio: 26/09/2018

N° de Receptoría: TA - 2036 - 2018

N° de Expediente: 44969

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 05/11/2025 - Trámite: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) **05/11/2025 11:34:05 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE** [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en FECHA DE SUBASTA - PROPONE (243200810000863991)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20167602623@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20291489967@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27171734806@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 05/11/2025 11:34:04 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Observación FECHA SUBASTA +FECHA EXHIBICION + FECHA AUDIENCIA DE ADJUDICACION

Trámite Despachado [FECHA DE SUBASTA - PROPONE \(229400810000863512\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 05/11/2025 11:34:07

Fecha de Notificación 07/11/2025 00:00:00

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

44969 CONSORCIO COPROPIETARIOS COUNTRY CLUB ZURITA C/ HEREDEROS DE REINNA HECTOR HUGO Y PANIZO TERESA ANGÉLICA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS

Petición: FECHA DE SUBASTA - PROPONE ([229400810000863512](#))

Peticionante: RÍPODAS

Téngase presente las fechas de subasta propuestas por la/el martillera/p, y apruébese consecuentemente la celebración del remate, debiendo comenzar **el día 5 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS.** y finalizar **el día 22 DE DICIEMBRE DE 2025 11:00 HS.** (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cctes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.-

Asimismo, se dispone fijar la **EXHIBICIÓN DEL BIEN A SUBASTAR**, para el día **25 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 9:00 HS.**

En lo demás, y atento lo requerido, fíjese Audiencia de adjudicación para el día **13 DE FEBRERO DE 2026 12:00 HS.** (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18).

Se hace saber que la audiencia de adjudicación en subasta fijada, se ha de desarrollar de manera **parcialmente REMOTA, mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams**, asistiendo a este sede del juzgado únicamente el adjudicatario, mientras que la/el enajenador/a participará de manera virtual.

Para ello, el/la martillera/o deberá informar una dirección de **correo electrónico** donde le será cursada la invitación para participar de la audiencia (link de acceso).

Téngase en consideración que para participar en la audiencia remota debe contarse con un dispositivo móvil, computadora o tablet con conexión a internet, provisto de micrófono y cámara digital, tal como dan cuenta los **instructivos para usuarios externos disponibles en la página web de la Suprema Corte de Justicia** (www.scba.gov.ar, en "novedades" fecha 25/3/20).

Se hace saber que en la **causa n° 2020** (de comunicaciones del Juzgado) se encuentran disponibles una **guía para el desarrollo de la audiencia remota** y los instructivos de la SCBA antes referenciados.

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca.

Proveo por subrogación.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^